



AFIANZAS

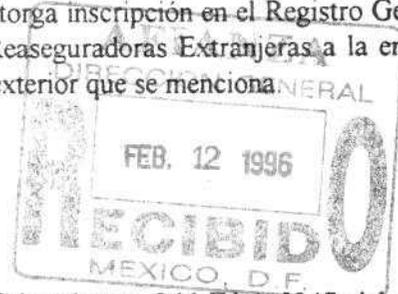
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 30 de enero de 1996

OFICIO CIRCULAR SF-03/96

ASUNTO: Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras a la entidad del exterior que se menciona



**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS, AFIANZADORAS
E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-A-5347 del 1º de diciembre de 1995, solicita a esta Comisión dé a conocer al sistema asegurador del país el acuerdo de inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras a **CREDIT GUARANTEE INSURANCE CORPORATION OF AFRICA LIMITED DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el acuerdo de inscripción:

ACUERDO

“Esta Secretaría con fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como en la Primera, Sexta y Décima Cuarta de las Reglas para el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, ha resuelto otorgar la inscripción a la siguiente entidad del exterior con el número que se menciona”.

**CREDIT GUARANTEE INSURANCE
CORPORATION OF AFRICA LIMITED
DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA**

RGRE-390-95-303290

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 11 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente,
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**

LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTÓN